

Criterios de evaluación y de calificación en ESO y Bachillerato

Decreto 40/2015, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son referentes de evaluación que definen lo que se quiere valorar, lo que el alumnado debe lograr, tanto en términos de conceptos como en destrezas o actitudes. Responden directamente a lo que se pretende lograr con la asignatura.

Son referentes del grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa.

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES

Son especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura.

Su diseño debe contribuir y facilitar los procesos de educación interna y el diseño de pruebas estandarizadas y comparables. Están especificados en la **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** de cada curso.

EVALUACIÓN

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I.A, I.B y I.C de este decreto.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora y diferenciada.

En el proceso de evaluación continua se establecerán medidas de refuerzo educativo, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar e proceso educativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

3. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para aminorar las calificaciones obtenidas.

4. Los profesores evaluarán: los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

En resumen, los **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** serán:

Resolución de problemas que simulen contextos reales, movilizandolos sus conocimientos, destrezas y actitudes.

Estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación.

Actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los distintos procedimientos de evaluación utilizables, como la observación sistemática del trabajo de los alumnos, las pruebas orales y escritas, los trabajos de clase, etc., permitirán la integración de todas las competencias en un marco de evaluación coherente.

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Sobre el conjunto de todos los estándares asociados a los criterios de evaluación que se aborden en una evaluación, conviene decidir el valor o ponderación que deben tener para poder calificarlos.

Categorización de los estándares de aprendizaje evaluables

Los estándares de aprendizaje evaluables se han estructurado en tres categorías: **básicos, intermedios y avanzados**, bajo los criterios de complejidad y significatividad de los mismos en el marco general del currículo, con la finalidad de orientar el contenido de las programaciones didácticas y la evaluación de los aprendizajes de los alumnos.

Los estándares categorizados como básicos son considerados imprescindibles para garantizar un adecuado progreso del alumnado en la etapa y, por tanto, gozarán de una mayor consideración en las programaciones didácticas, sin perjuicio de la unicidad e integridad del currículo, que supone la obligatoriedad de incluir en las programaciones didácticas y trabajar con el alumnado la totalidad de los estándares de aprendizaje evaluables y, por tanto, de los criterios de evaluación y contenidos establecidos en el Decreto 40/2015, de 15 de junio.

En todo caso, **la ponderación de los estándares señalados como básicos supondrá por coherencia, al menos, el cincuenta por ciento de la calificación máxima establecida para cada materia y curso** de la Educación Secundaria.

La herramienta Excel permite establecer ponderaciones a cada bloque de categorización, **teniendo en cuenta que los estándares de aprendizaje que pertenecen a la misma categorización gozarán del mismo peso.**

BÁSICOS	INTERMEDIOS	AVANZADOS
Ponderación	Ponderación	Ponderación
51% - 59%	21% - 44%	5% -20%

Una vez establecidas las ponderaciones de cada bloque de categorización, trimestralmente se calcularán las calificaciones curriculares, en función de la asignación de los niveles de logro de cada uno de los estándares de aprendizaje, teniendo en cuenta que:

- La consecución **de todos los estándares de aprendizaje BÁSICOS** garantizará la **SUFICIENCIA** del área curricular correspondiente. Es decir, en el caso hipotético de que un alumno tuviera conseguidos todos los estándares de

aprendizaje básicos, sin haber conseguido ningún estándar intermedio ni avanzado, obtendría **SUFICIENTE** como calificación curricular en esa área.

Dado que tenemos 4 niveles posibles de consecución del estándar de aprendizaje (2, 3, 4, o 5), en función del nivel de logro que haya conseguido el alumno, se producirá una variación en la calificación curricular que afecta a los básicos.

Teniendo en cuenta que se utilizan por defecto rúbricas con 5 niveles de logro, en este bloque de categorización se aplicará la siguiente equivalencia:

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
NO				
CONSEGUIDO		CONSEGUIDO		

Es decir, los niveles 2, 3, 4 y 5 se considerarán como conseguidos y el nivel de logro 1 será el que se interprete como no conseguido.

La no consecución de algún/os estándares de aprendizaje **BÁSICOS**, restará **proporcionalmente puntuación de la calificación total de este bloque de estándares básicos**.

- La calificación de los bloques de estándares **INTERMEDIOS Y AVANZADOS** se calcularán en función del nivel de logro alcanzado por el alumno en los mismos y según la ponderación establecida en estos bloques.

La **CALIFICACIÓN CURRICULAR TOTAL** será la suma de las calificaciones obtenidas en cada bloque:

CALIFICACIÓN TOTAL= calificación BÁSICOS + calificación INTERMEDIOS + calificación AVANZADOS

Podemos definir con anterioridad si contemplamos **estándares básicos**, que suponemos significarán lo que el alumnado debe alcanzar para aprobar, el **SUFICIENTE**. Seguidamente se pueden decidir los estándares que significarían un **nivel intermedio -BIEN, NOTABLE-** y, finalmente, el **nivel superior de aprendizaje**, que se correspondería con el **SOBRESALIENTE**.

También podemos concretar el nivel de logro alcanzado para cada estándar en una escala de 1 a 5, tal y como aparece en los **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**, donde 1 suponga que no se ha alcanzado el estándar.

En cada evaluación parcial comprobaremos y reflejaremos los aprendizajes que se han conseguido (estándares) y, en cada caso, los que corresponden a cada uno de los niveles de logro que hemos determinado, de manera que podamos decidir las calificaciones que otorguemos en cada área y el nivel de logro de cada competencia clave.

La evaluación final deberá contemplar todos los estándares abordados durante el curso y su ponderación; en ningún caso se decidirá la calificación a partir de la nota media de las tres evaluaciones.

Criterios de calificación

1º. Establecer las rúbricas o las escalas de valoración que se van a utilizar, por ejemplo:

- 1. No conseguido en ningún caso.**
- 2. Conseguido de forma ocasional y/o con ayuda.**
- 3. Conseguido de forma autónoma la mayor parte de las veces.**
- 4. Conseguido de forma autónoma en todas las ocasiones que se plantea.**
- 5. Conseguido con el mayor nivel de exigencia.**

2º. Definir el procedimiento para establecer la **calificación parcial, a partir del nivel de logro alcanzado en cada uno de los estándares de aprendizaje evaluados a lo largo del trimestre.**

3º. Definir el procedimiento para establecer la **calificación final**, tanto ordinaria como extraordinaria, **a partir del nivel de logro alcanzado en el conjunto de los estándares de aprendizaje.**